

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

# Resolución Directoral N° 0166-2020-INIA-OA

Lima, 30 de setiembre de 2020

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N°0102-2019-INIA-OA/URH, del 27.09.2019, sobre desvinculación, Resolución Directoral N°234-2019-INIA, de fecha 20.12.2019, de reconocimiento de beneficios sociales, Informe Liquidatorio N° 009-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 24 de setiembre de 2020, por concepto de saldo de beneficios sociales pendientes de cancelar, sustentado con la planilla de pago de beneficios sociales a favor del ex servidor **ALCANTARA DELGADO JORGE ENRIQUE**, de la Unidad Operativa: EEA Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, procede efectuar las acciones administrativas de actualización presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2020, acreditado el financiamiento con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003014, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para la autorización de pago;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° N°0102-2019-INIA-OA/URH, del 27 de setiembre 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **ALCANTARA DELGADO JORGE ENRIQUE**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 135 - Nivel P-4, de la Unidad Operativa: 002 Donoso - Huaral, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, reconociéndole los beneficios sociales mediante la Resolución Directoral N°234-2019-INIA, de fecha 20 de diciembre de 2019, por el período laborado desde el 05 de marzo de 1996 hasta el 22 de julio de 2019, por el importe total de **S/ 88,272.86 ( OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 SOLES )**;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 009-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 24 de setiembre 2020, se establece que el importe total abonado es el total de **S/ 86,284.66 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES)**, que corresponde a los conceptos indemnizatorios de compensación



por tiempo de servicios la suma de **S/ 79,770.78 ( Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y 78/100 Soles)**, y por concepto remunerativo de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas el total de **S/ 17.775.18 ( Diecisiete Mil Setecientos Setentaicinco con 18/100 Soles)**, que deducidos del total reconocido por Resolución Directoral N°234-2019-INIA, de fecha 20 de diciembre de 2019, por el importe total de **S/ 88,272.86 ( OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 SOLES )**, corresponde actualizar el citado acto administrativo en lo que corresponde al saldo de beneficios sociales a pagar por concepto de Remuneración por Gratificación Proporcional un saldo pendiente de pagar por la suma de **S/ 1,987.50 ( Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100)**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, partida genérica de GRATIFICACIONES, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – U.O. Estación Experimental Agraria DONOSO-HUARAL;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000003014 de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago del saldo por concepto de Gratificación Proporcional de los beneficios sociales por la suma de **S/ 1,987.50 ( Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles)**, a favor del ex servidor **ALCANTARA DELGADO JORGE ENRIQUE**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ACTUALIZAR** la Resolución Directoral N° 234-2019-INIA-OA, de fecha 20 de diciembre 2019, y **AUTORIZAR** el pago por el saldo pendiente de cancelar por concepto de Gratificación Proporcional, por la suma de **S/ 1,987.50 (Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100)**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, partida genérica de GRATIFICACIONES, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – U.O. Estación Experimental Agraria DONOSO-HUARAL, conforme al desagregado siguiente:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS BENEFICIOS SOCIALES / MONEDA	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL PAGADO	TOTAL SALDO
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	<b>88,272.16</b>	<b>86,284.66</b>	<b>1,987.50</b>
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	<b>79,770.08</b>	<b>79,770.08</b>	<b>0.0</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	61,994.90	61,994.90	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/	17,775.18	17,775.18	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	<b>6,514.58</b>	<b>6,514.58</b>	<b>0.0</b>
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2015 - Afecto a Leyes Sociales S/	287.08	287.08	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2014/2015 - Afecto a Leyes Sociales S/	3,975.00	3,975.00	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2013/2014 - Afecto a Leyes Sociales S/	2,252.50	2,252.50	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>	<b>1,987.50</b>	<b>0.00</b>	<b>1,987.5</b>



## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0166-2020-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **ALCANTARA DELGADO JORGE ENRIQUE** aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partida genérica establecida en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente actualización presupuestal y autorizan de pago a favor del ex servidor **ALCANTARA DELGADO JORGE ENRIQUE**, con cargo a las Asignaciones Genérica y Específica 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – Unidad Operativa N° 002: Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

